



MAT.: Modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios Independiente y a Honorarios de **Doña Rita del Rosario Robles Echeverría** de fecha 01 de enero 2013, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 23 de enero 2013.

ALGARROBO, 15 DE MAYO 2013.-

DECRETO N° 1.590

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de enero 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 23.01.2013 "Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios de **Doña Rita del Rosario Robles Echeverría**".

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 201 de fecha 13.05.2013, enviado por el Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Modifíquese Contrato de Prestación de Servicios Independiente y a Honorarios de **Doña Rita del Rosario Robles Echeverría** de fecha 01 de enero 2013, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 23 de enero 2013 de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios.
Cláusula Tercera del Contrato **Donde dice:** "Además tendrá derecho a feriado (quince días), permisos, **al pago de viáticos (cinco mil pesos)** y pasajes para las comisiones de servicio, en la misma forma que los funcionarios municipales de planta, con el objeto de cumplir adecuadamente las labores que se le encomiendan".

A contar del 13.05.2013 Debe Decir: "Además tendrá derecho a feriado (quince días), permisos, **al pago de viáticos \$14.752.- (catorce mil setecientos cincuenta y dos pesos)** y pasajes para las comisiones de servicio, en la misma forma que los funcionarios municipales de planta, con el objeto de cumplir adecuadamente las labores que se le encomiendan".

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001 "**Honorarios Suma Alzada**", del Presupuesto Municipal vigente.

III. ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

20 MAYO 2013 N° 0 : 15

22 MAYO 2013 N° 1 : 30

